APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CRÉDITO DE FOMENTO, SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO DEL BANCO MUNDIAL Y EL GOBIERNO DE NICARAGUA PARA EL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES FORESTALES SOSTENIBLES

DECRETO No.52-99, Aprobado el 21 de Abril de 1999

Publicado en La Gaceta No.76 del 26 de Abril de 1999.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional recibió el Convenio de Crédito de Fomento, suscrito con la Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial, y el Gobierno de Nicaragua para el Proyecto de Promoción de Inversiones Forestales Sostenibles, el día primero de Febrero del corriente año, para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de la Constitución Política, de conformidad con la Constancia extendida por el Primer Secretario de la Asamblea Nacional.

II

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los Convenios, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la nación representadas en ese Poder del Estado.

III

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Convenio de Crédito de Fomento suscrito con la Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9572

Artículo 1.- Se da por aprobado el Convenio de Crédito de Fomento, suscrito con la Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial y el Gobierno de Nicaragua para el Proyecto de Promoción de Inversiones Forestales Sostenibles.

Artículo 2.- Ratifíquese en toda y cada una de sus partes el Convenio de Crédito de Fomento.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en La Gaceta Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9572